

H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN
2024-2027

CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN

El H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, por conducto de la Tesorería Municipal, con la intervención de la Subdirección de Proveeduría, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública para la adquisición de material para alumbrado público e iluminación, ejercicio fiscal 2026, conforme a las Bases y Anexos del procedimiento y a la normatividad municipal aplicable.

CLAVE / NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	MIV.FORTAMUN.LP.2026.02
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FORTAMUN 2026
ÁREA SOLICITANTE	SERVICIOS PÚBLICOS / ALUMBRADO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN, CONFORME AL ANEXO 1.

CALENDARIO DE ACTOS

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	Viernes 28 de agosto de 2026	Medios oficiales de la Convocante
Disponibilidad de bases	Del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2026	Subdirección de Proveeduría
Junta de aclaraciones	Viernes 4 de septiembre de 2026, 11:00 h	Subdirección de Proveeduría
Presentación de proposiciones y apertura técnica	Jueves 10 de septiembre de 2026, 11:00 h	Subdirección de Proveeduría
Apertura económica	Viernes 11 de septiembre de 2026, 11:00 h	Subdirección de Proveeduría
Fallo	Lunes 14 de septiembre de 2026, 13:00 h	Subdirección de Proveeduría

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados deberán cumplir con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases y sus Anexos, y presentar su proposición en los términos, condiciones y documentación señalados en las mismas.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las bases estarán disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Proveeduría del H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán, ubicada en el Palacio Municipal de Izamal, Yucatán, del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2026, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, con un costo de \$7,500.00 (Son: Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). El pago de las mismas se realizará en la Tesorería Municipal de Izamal, Yucatán.

- Disponibilidad de las Bases. Las Bases y sus Anexos estarán disponibles del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2026, en la Subdirección de Proveeduría.
- Lugar de entrega. Bodega del H. Ayuntamiento de Izamal, Calle 31 x 50 y 52, C.P. 97540, Izamal, Yucatán.
- Plazo de entrega. Los bienes serán suministrados mediante solicitudes de suministro emitidas durante la vigencia del contrato, con un plazo de cinco (5) días hábiles para cada solicitud, conforme a las Bases.
- Garantía de formalidad de la proposición. Será equivalente al cinco por ciento (5 %) del total de la oferta económica, sin considerar impuestos, en los términos del artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Izamal. Podrá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 78 del Reglamento.
- Garantía de cumplimiento. El proveedor adjudicado deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato, sin considerar contribuciones, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en alguna de las formas previstas en el artículo 78 del Reglamento, a favor del Municipio de Izamal, Yucatán y a disposición de la Tesorería Municipal.
- Anticipo. No se otorgará anticipo.

Los interesados deberán cumplir los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases y sus Anexos. Las aclaraciones y precisiones formalmente emitidas durante la Junta de Aclaraciones formarán parte integrante de las Bases. La presentación de proposiciones, evaluación, apertura económica, emisión del fallo, formalización del contrato, garantías, penas convencionales y demás condiciones del procedimiento se sujetarán íntegramente a las Bases de la Licitación, sus Anexos, las aclaraciones emitidas y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Izamal.

La presente convocatoria se emite con fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Izamal.

Izamal, Yucatán, a 28 de agosto de 2026.

C. MELISSA MANE PUGA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL, YUCATÁN